MODIFICACIÓN No 05 AL CONTRATO DE SUMINISTRO CM-168-2025, SUSCRITO ENTRE EL CLUB MILITAR Y JALV INVERSIONES SAS IDENTIFICADO CON EL NIT No 900.748.508-5 EL CUAL TIENE POR OBJETO EL "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PROCESADOS PARA EL CLUB MILITAR"

Entre los suscritos a saber Coronel **ERNESTO SANTAMARIA MONTENEGRO** quien obra en su calidad de **SUBDIRECTOR GENERAL Y DELEGATARIO CONTRACTUAL,** del establecimiento público **CLUB MILITAR** identificado con **NIT 860.016.951-1,** y quien en adelante se denominará **CLUB MILITAR,** por una parte y por la otra el señor **JAIR ALEXANDER LOZANO VILLARRAGA,** identificado con la cédula de ciudadanía No 79.755.234 de Bogotá Representante Legal de la empresa **JALV INVERSIONES SAS CON NIT 900.748.508-5,** quien se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado suscribir la siguiente modificación al contrato **CM-168-2025 "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PROCESADOS PARA EL CLUB MILITAR",** previas las siguientes consideraciones

- Que, el día 23 de abril del 2025, se firmó el contrato No. CM-168-2025 el cual tiene por objeto "**SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PROCESADOS PARA EL CLUB MILITAR**" por un valor de **SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($777.000.000, oo) INCLUIDO IVA.**
- Que, el plazo de ejecución del contrato referido es hasta el 31 de diciembre de 2025.
- Que, a través del modificatorio No 1, se realizó el cambio del supervisor del contrato CM-168-2025.
- Que, a través del modificatorio No 2, se autorizó una adición al contrato por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($50.000.000) IVA INCLUIDO**
- Que, a través del modificatorio No 3, se autorizó una adición al contrato por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000) IVA INCLUIDO.**
- Que, a través del modificatorio No 4, se autorizó una adición al contrato por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE ($120.000.000) IVA INCLUIDO**
- Que, con las adiciones autorizadas el valor del contrato asciende a la suma **MIL SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($1.067.000.000) IVA INCLUIDO**
- Que, mediante memorando No 362 de fecha 26 de diciembre de 2025, la señora PD **FABIOLA GUERRERO CUERVO**, en su condición de supervisor del contrato en mención, solicitó al señor **CORONEL ERNESTO SANTAMARIA MONTENEGRO**, Subdirector del Club Militar y Delegatario Contractual se surta el trámite necesario para la aprobación de la adición y prórroga al contrato CM-168-2025
- Que, la solicitud de adición al contrato **CM-168-2025,** es por valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($98.500.000) IVA INCLUIDO.**
- Que, la solicitud de prórroga al contrato **CM-168-2025,** es para trasladar la fecha de ejecución del contrato hasta el **25 de enero de 2026**
- Que, mediante memorando sin número de fecha 26 de diciembre de 2025, la señora PD **FABIOLA GUERRERO CUERVO**, en su condición de supervisor del contrato en

mención, solicitó de manera formal al señor **JAIR ALEXANDER LOZANO VILLARRAGA,** Representante Legal de la empresa **JALV INVERSIONES SAS,** quien funge como contratista para el contrato **CM-168-2025**, se autorice la adición y prórroga del contrato.

- Que, el contratista mediante comunicación sin número del 27 de diciembre de 2025, suscrita y firmada por el señor **JAIR ALEXANDER LOZANO VILLARRAGA**, brindó de manera formal respuesta al Supervisor del contrato sobre el ofrecimiento para la adición del contrato CM-168-2025, indicando que acepta la solicitud de adicionar y prorrogar el contrato.

- La señora PD **FABIOLA GUERRERO CUERVO**, en su condición de supervisor del contrato en mención, mediante memorando No 362 de fecha 26 de diciembre de 2025 presenta al señor Subdirector General del Club Militar la justificación para la adición así:

EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Contrato No. 168 -2025
LOTE NO. 05 CARNES

LOTE 05 CARNES			
VALOR INCIAL DEL CONTRATO			$ 777.000.000
ADICIÓN 1,2 y 3			$ 290.000.000
EJECUCION DEL CONTRATO			$ 1.057.000.000
SALDO DEL CONTRATO			$ 10.000.000
ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO RECIBIDO	CANTIDAD	V/UNITARIO
EJECUCION DEL CONTRATO			$ 1.057.000.000

CONTRATO	FECHA DE APROBACIÓN	PROVEEDOR	VALOR DEL CONTRATO	REGISTRO PRESUPUESTAL Y FECHA DE EXPEDICIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA EXPEDICIÓN GARANTÍA	FECHA INICIO
CM-168-2025	19/06/2025	JALV INVERSIONES S.A.S	$ 777.000.000	66625 - 19/06/2025	31/12/2025		19/06/2025

JUSTIFICACIÓN PARA LA ADICIÓN DEL 12.67% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO CM-168-2025 – LOTE 5 CARNES

En atención al Contrato de Suministro CM-168-2025, correspondiente al Lote 5 Carnes, cuyo valor inicial asciende a $777.000.000, se hace necesario realizar una adición presupuestal la cual equivale al doce punto sesenta y siete por ciento (12.67%) de su valor, esto es $98.500.000, para un valor total ajustado de $897.000.000 y considerando que ya se realizaron tres adiciones por valor de $290.000.000, el valor total del contrato es de $1.165.500.000

La solicitud de adición se fundamenta en las siguientes consideraciones:

MODIFICACIÓN No 05 AL CONTRATO DE SUMINISTRO CM-168-2025, SUSCRITO ENTRE EL CLUB MILITAR Y JALV INVERSIONES SAS IDENTIFICADO CON EL NIT No 900.748.508-5 EL CUAL TIENE POR OBJETO EL "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PROCESADOS PARA EL CLUB MILITAR"

La presente modificación contractual se justifica en el aumento considerable y sostenido del consumo del producto objeto del contrato, situación que se ha evidenciado durante su ejecución y que supera las cantidades inicialmente estimadas en la etapa de planeación.

Dicho incremento obedece, principalmente, al aumento en la realización de eventos institucionales y recreativos desarrollados en las instalaciones del Club Militar **fiestas de PROM, celebración del Día San Silvestre y Puente de Reyes**, entre otros eventos propios de la temporada, los cuales han generado una mayor afluencia de socios y usuarios y, en consecuencia, una mayor demanda del producto en mención.

El consumo real continúa presentando un comportamiento superior al proyectado, evidenciándose un **déficit en la disponibilidad del producto** frente a las necesidades actuales y las previstas para lo que resta del año. Esta situación se intensifica con la programación de las **festividades de fin de año** que se celebrarán en el Club Militar, las cuales demandan una mayor provisión de bienes para garantizar la adecuada prestación de los servicios.

En consecuencia, la modificación solicitada resulta necesaria y proporcional, con el fin de asegurar la continuidad del servicio, evitar desabastecimientos y atender de manera oportuna las necesidades de los socios y usuarios del Club Militar, sin que las circunstancias descritas sean atribuibles a la Entidad.

La presente solicitud encuentra respaldo en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que los contratos estatales podrán adicionarse en su valor hasta en un cincuenta por ciento (50%) del valor inicial, siempre que exista disponibilidad presupuestal y justificación técnica y administrativa que así lo amerite.
En este sentido, la adición propuesta es procedente y necesaria, asegurando el cumplimiento de los compromisos institucionales y el adecuado funcionamiento de los servicios del Club Militar.

CONCEPTO DEL SUPERVISOR

En mi calidad de supervisor del Contrato CM-168-2025, correspondiente al Lote 5- carnes, y tras la verificación del consumo y la ejecución contractual, se concluye lo siguiente:
En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, recomiendo al delegado de la Ordenación del Gasto autorizar la adición del doce punto sesenta y siete por ciento (12.67%) de su valor, esto es $98.500.000, para un valor total ajustado de $897.000.000 y considerando que ya se realizaron tres adiciones por valor de $290.000.000, el valor total del contrato es de $1.165.500.000

JUSTIFICACIÓN PARA LA PRORROGA DEL CONTRATO CM-168-2025 – CARNES

CARNES	
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2025
PRORROGA DE PLAZO	25 DE ENERO DE 2026
MODIFICAR CLAUSULA	PLAZO DE EJECUCIÓN

MODIFICACIÓN No 05 AL CONTRATO DE SUMINISTRO CM-168-2025, SUSCRITO ENTRE EL CLUB MILITAR Y JALV INVERSIONES SAS IDENTIFICADO CON EL NIT No 900.748.508-5 EL CUAL TIENE POR OBJETO EL "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PROCESADOS PARA EL CLUB MILITAR"

La falta de ejecución total del contrato dentro del plazo inicialmente establecido obedece a necesidades operativas del Club Militar y a la programación del consumo del producto, circunstancias que han resultado en la insuficiencia del plazo originalmente pactado.

Es importante señalar que la no prórroga del contrato generaría un desabastecimiento temporal, el cual afectaría de manera directa la prestación del servicio a los socios del Club Militar, comprometiendo la normal operatividad de las áreas de atención.

En atención a lo anterior, se solicita la autorización para la prórroga del contrato por un plazo de **veinticinco (25) días**, término estimado como necesario para la ejecución total del mismo, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal correspondiente a vigencias futuras.

PD. FABIOLA GUERRERO CUERVO
Supervisor Contrato 168-2025

- Que, la Subdirección del Club Militar una vez revisados los documentos de soporte y las motivaciones dadas por el supervisor del contrato, autorizó mediante nota interna la adición del contrato por valor de **NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($98.500.000) IVA INCLUIDO**.

- Que, la Subdirección del Club Militar una vez revisados los documentos de soporte y las motivaciones dadas por el supervisor del contrato, autorizó mediante nota interna la prórroga del contrato hasta el día **25 de enero de 2026**

- Que, la suma de las adiciones autorizadas más la adición solicitada **NO** sobrepasa el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato.

- Que, para amparar los gastos que se ocasionan con la adición, se cuenta con la autorización de vigencias futuras No 140025 del 29 de diciembre de 2025 por la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($98.500.000) IVA INCLUIDO**

- Que, por lo antes expuesto y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes celebran la presente modificación del contrato CM-168-2025, el cual se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS:**

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA **CLÁUSULA TERCERA** Modifíquese el valor del contrato **CM-168-2025**

Así las cosas, se entenderá que la cláusula tercera en su integridad quedará así:

CLÁUSULA TERCERA: VALOR: *El valor de este contrato es hasta por la suma de* ***MIL CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($1.165.500.000)*** *IVA y todos los impuestos que puedan causarse con los siguientes valores unitarios.*

MODIFICACIÓN No 05 AL CONTRATO DE SUMINISTRO CM-168-2025, SUSCRITO ENTRE EL CLUB MILITAR Y JALV INVERSIONES SAS IDENTIFICADO CON EL NIT No 900.748.508-5 EL CUAL TIENE POR OBJETO EL "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PROCESADOS PARA EL CLUB MILITAR"

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
1	A-05-01-01-002-001	21	CHULETA DE CORDERO	KG	1	$48.000,00
2			COSTILLA DE CORDERO	KG	1	$48.000,00
3			COSTILLA DE CORDERO X 400 GRS	KG	1	$48.000,00
4			PALETILLA DE CORDERO X 400 GRS	KG	1	$48.000,00
5			PERNIL DE CORDERO	KG	1	$48.000,00
6			BABY BEEF X 250 GRS	KG	1	$83.000,00
7			BEEF CHORIZO X 400 GRS	KG	1	$55.500,00
8			CADERA	KG	1	$40.300,00
9			CADERA PCN X 100 GRS	KG	1	$36.000,00
10			CADERA PCN X 150 GRS	KG	1	$35.000,00
11			CALLO DE RES	KG	1	$22.000,00
12			CARNE MOLIDA ESPECIAL	KG	1	$29.000,00
13			CENTRO DE PIERNA	KG	1	$33.000,00
14			CHATA ENTERA	KG	1	$50.000,00
15			CHATA PCN X 150 GRS	KG	1	$49.000,00
16			CHATA PCN X 180 GRS	KG	1	$52.000,00
17			CHATA PCN X 300 GRS	KG	1	$52.000,00
18			CHATA PCN X 370 GRS	KG	1	$50.000,00
19			CARNE PULPA DE TERNERA	KG	1	$30.000,00
20			CHUNCHULLO	KG	1	$10.000,00
21			COGOTE	KG	1	$28.000,00
22			COLA DE RES	KG	1	$29.000,00
23			COSTILLA DE RES CARNUDA	KG	1	$31.000,00
24			COSTILLA DE RES X 150 GR	KG	1	$29.600,00
25			COSTILLA DE RES X 220 GR	KG	1	$29.600,00
26			HUESO CARNUDO	KG	1	$14.000,00
27			LENGUA DE RES	KG	1	$30.600,00
28			LIBRO DE RES	KG	1	$15.000,00
29			LOMO DE RES	KG	1	$75.000,00
30			MANO DE RES	KG	1	$13.000,00
31			MEDALLON DE RES X 125 GRS	KG	1	$83.000,00
32			MEDALLON DE RES X 250 GRS	KG	1	$83.000,00
33			MORRILLO DE RES	KG	1	$32.000,00
34			MUCHACHO DE RES	KG	1	$40.000,00
35			MURILLO	KG	1	$29.000,00
36			PAJARILLA DE RES	KG	1	$23.000,00
37			PALOMILLA	KG	1	$36.000,00
38			PECHO DE RES	KG	1	$37.000,00
39			PUNTA DE ANCA X 370 GRS	KG	1	$66.000,00
40			PUNTA DE ANCA KLS	KG	1	$60.000,00
41			SOBREBARRIGA GRUESA	KG	1	$37.000,00
42			BONDIOLA PORCION X 400 GRS	KG	1	$31.000,00
43			CARNE MOLIDA DE CERDO	KG	1	$29.000,00
44			CHULETA DE CERDO	KG	1	$33.000,00
45			CHULETA DE CERDO PCN X 200 GR	KG	1	$33.000,00
46			CODILLO DE CERDO	KG	1	$27.000,00
47			COSTILLA DE CERDO	KG	1	$33.600,00
48			COSTILLA DE CERDO x 200 GRAMOS	KG	1	$33.600,00
49			COSTILLA DE CERDO x 400 GRAMOS	KG	1	$33.600,00
50			EMPELLA	KG	1	$18.000,00
51			ESPINAZO DE CERDO	KG	1	$21.400,00
52			LOMO DE CERDO LIMPIO	KG	1	$35.000,00
53			PERNIL DE CERDO DESHUESADO	KG	1	$33.000,00
54			PERNIL DE CERDO CON HUESO	KG	1	$30.000,00
55			PERNIL DE CERDO PCN X 125 GR	KG	1	$33.000,00
56			PEZUÑA DE CERDO	KG	1	$14.000,00
57			TOCINO	KG	1	$43.900,00
58			PANCETA DE CERDO CARNUDA	KG	1	$38.000,00
59			ENTRECOT DE RES PCN X 350 GRS	KG	1	$56.900,00
60			NEW YORK DE RES PCN X 350 GRS	KG	1	$56.800,00

CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA **CLÁUSULA SEXTA** Modifíquese el plazo de ejecución del contrato **CM-168-2025**

Así las cosas, se entenderá que la cláusula SEXTA en su integridad quedará así

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN*: El inicio de ejecución del contrato se realizará previa aprobación de la garantía única de cumplimiento y RCE hasta el* ***25 de enero de 2026.***

MODIFICACIÓN No 05 AL CONTRATO DE SUMINISTRO CM-168-2025, SUSCRITO ENTRE EL CLUB MILITAR Y JALV INVERSIONES SAS IDENTIFICADO CON EL NIT No 900.748.508-5 EL CUAL TIENE POR OBJETO EL "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS NO PROCESADOS PARA EL CLUB MILITAR"

CLÁUSULA TERCERA: El contratista debe proceder a la ampliación de las coberturas de las pólizas, conforme a los nuevos valores y la fecha de terminación del contrato, debiendo incorporar esos documentos en la plataforma del SECOP para verificación y aprobación de la Entidad.

CLÁUSULA CUARTA: Hacen parte de la presente modificación al contrato, los siguientes documentos: 1) Solicitud para la modificación contractual de adición suscrita por el supervisor del contrato y dirigida al Subdirector del Club Militar y Delegatario Contractual. 2) Solicitud del señor supervisor del contrato dirigida al Contratista solicitando aprobación para la adición 3). Comunicación de aceptación por parte del contratista para la modificación. 4) Nota interna de aprobación para la aprobación de la adición suscrita por el Subdirector del Club y Delegatario Contractual. 5) Certificado de vigencias futuras No 140025.

CLÁUSULA QUINTA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la PLATAFORMA SECOP II.